Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 – ID N° 324308
"HERMOSEAMIENTO DE CALLES (PINTURAS TERMOPLASTICAS)"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 11:30 horas del día 11 de abril del año dos mil diez y siete, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 03/2017 llamada por la Municipalidad de Villarrica para el **HERMOSEAMIENTO DE CALLES (PINTURAS TERMOPLASTICAS**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros,. **ABOG. ULISES BENITEZ, ABOG. MARCOS CASCO y el ABOG. DERLI DUARTE.**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 08 de mayo de 2017, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **DISEAS CON RUC NRO 2984560-12 DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ,** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 892.500 (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS).**
2- **CREATEC S.A. CON RUC N° 80018492-0.** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 731.750 (GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA).**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Doc. Id. Del Firmante y/o represent. Suf. Del firmant. De la oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	POLIZA MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	DISEAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CREATEC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizando el análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente **CREATEC S.A.**, se verifica que el mismo presenta Constancia SIPE N° 1447846 con fecha del 05/05/2017, donde en la casilla correspondiente a (005-Acta de Asamblea General) se puede observar que en el estado del mismo figura la Leyenda "VENCIDO", y que conforme a las normas establecidas para la invocación de los documentos mencionados en la Constancia del SIPE, de que los mismos deberán figurar en estado Activo, para de esa manera poder sustituir la presentación física de los citados.

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Y constatándose la ausencia del Acta de Asamblea General y de Directorio, en la oferta presentada por el Oferente en cuestión, que conforme a los Criterios de Evaluación y lo solicitado en la **Sección Documentos que componen la Oferta,** apartado D) Documentos que componen la oferta, oferentes individuales. Personas Jurídicas, tercer ítem, que establece: *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. * Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.*

Se desprende del PBC que con la presentación de la oferta, se requirió a los oferentes Personas Jurídicas, la presentación de ciertos documentos para la acreditación de la capacidad legal -**de carácter sustancial**-, en el caso en particular, siendo la firma oferente una Sociedad Anónima debió presentar a más de la fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, las Actas de Asamblea y de Directorio.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 2051/03 y los artículos 1079 y 1081 del Código Civil Paraguayo

Art.1079.- Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:
b) designación de directores y síndicos, y fijación de su retribución;

Art.1081.- La asamblea ordinaria es anual, ...

Siendo el Acta de Asamblea y de Directorio el documento conforme al Pliego de Bases y Condiciones y la LEY, el que acredita la representación suficiente del firmante de la oferta; en caso de las Personas Jurídicas, Sociedades Anónimas.

En base a todas las consideraciones expuestas, al no presentar el oferente **CREATEC S.A. CON RUC N° 80018492-0**, el Acta de Asamblea y de Directorio, el mismo no justifica la facultad del firmante de la oferta. Siendo este un requisito de carácter sustancial para las Personas Jurídicas. Siendo la oferente una Sociedad Anónima.

Configurándose este hecho en: ***falta de representación suficiente del firmante de la oferta***. Concordante con lo establecido en el art. ***60 Análisis: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y condiciones, verificando que: #3 Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***. **Y** el art. **61** #1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***Método de evaluación. "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Ayli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

CONCLUSION:

En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de..... ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **CREATEC S.A. CON RUC N° 80018492-0,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **ELIMINAR** la misma.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

OFERENTE	COSTO DE OFERTA
DISEAS CON RUC NRO 2984560-12	Gs. Gs. 892.500

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, se toma la oferta de **DISEAS CON RUC NRO 2984560-12 DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ.**

Se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

ABOG. ULISES BENTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Raúl Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**DISEAS**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica **Experiencia específica en obras**	CUMPLE
Capacidad en materia de personal	CUMPLE
Capacidad en materia de equipos	CUMPLE

Capacidad Financiera

RATIOS	DISEAS	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2013, 2014, 2015).***	1,81	CUMPLE
Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2013, 2014, 2015).***	0,30	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

ABOG. ULISES ENTIEZ
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Dieli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

0000006

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" DISEAS CON RUC NRO 2984560-12 DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ.

Descripción	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia	Porcentaje de variacion	Ponderación
SENDAS PEATONALES	155.000	155.000	0	0	Dentro del Rango
LINEA DE FRENADO	153.000	153.000	0	0	Dentro del Rango
LINEAS DISCONTINUAS	153.000	153.000	0	0	Dentro del Rango
LINEAS CONTINUAS	153.000	153.000	0	0	Dentro del Rango
PARKING AUTO Y MOTOS ZONA CENTRICA Y OTROS	153.000	153.000	0	0	Dentro del Rango
TACHAS	30.000	30.000	0	0	Dentro del Rango
TACHONES REDUCTORES	95.500	95.500	0	0	Dentro del Rango

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, de la estimación de costo del presente llamado. No será necesario solicitar explicación al oferente sobre la composición de sus precios.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **DISEAS CON RUC NRO 2984560-12 DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ. –**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Deny Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

0000007

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente,*** **No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **DISEAS CON RUC NRO 2984560-12 DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ.**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 – ID N° 324308 "HERMOSEAMIENTO DE CALLES (PINTURAS TERMOPLASTICAS)"**, a la firma **DISEAS CON RUC NRO 2984560-12 DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ.**, en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por monto mínimo de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta millones)** y reduciendo el monto máximo por cuestiones de disponibilidad presupuestaria hasta un la suma de **Gs. 340.000.000.- (Guaraníes Trescientos cuarenta millones).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABOG. MARCOS CASCO
Miembro Comité Evaluador

ABOG. DERLI DUARTE
Miembro Comité Evaluador